

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES JUNÍN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 031-2023-GRJ-DRTC/CS PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE 23 MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – JUNÍN, DE LA IOARR: "REPARACION DE TALLER, EN EL (LA) MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES EN EL DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

HUANCAYO, NOVIEMBRE DEL 2023

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	

Presidente Titular Primer miembro Titular Segundo miembro Titular



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Modificadas en marzo, junio y dic	siembre de 2019, julio 2020, julio y dia	Elaboradas en enero de 2019 ciembre 2021, junio y octubre de 2022
DRTC JUNIN — COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

	Importante			
DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION		DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	
	Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular	



No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda

1	Para mayor información sobre https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-d	la normativa de firmas y gitales/firmar-y-certificados-digitales	certificados digitales ingresar	a:
	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	
	Presidente Titular	Primer miembro Titular	 Segundo miembro Titular	



ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

La constancia de inscripción electrónic www.rnp.gob.pe	a se visualizará en el portal web del	Registro Nacional de Proveedores:
DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular



correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Presidente Titular

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular
DRTC JUNIN - COMITE DE SELECCION	DRTC JONIN - COMITE DE SELECCIÓN	DRTC JUNIN – COMITE DE SELECCION
DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular	



Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular	
DRTC JUNIN – COMITE DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITE DE SELECCION	DRIC JUNIN – COMITE DE SELECCION	
DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	



4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS



El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN - COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y

COMUNICACIONES JUNIN

RUC Nº : 20401788990

Domicilio legal : AV. ARTERIAL Nº 376 CHILCA - HUANCAYO

Correo electrónico: : logistica@drtcjunin.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE 23 MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – JUNÍN, DE LA IOARR: "REPARACION DE TALLER, EN EL (LA) MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES EN EL DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO Nº 662-2023/GRJ-DRTC-DR de fecha 22 de noviembre del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

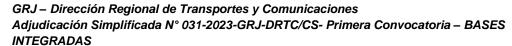
1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

ΕI	alcance de la	prestación está	i definido en el C	apítulo III de la	presente sección de	las bases.

Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular
DRTC JUNIN – COMITE DE SELECCIÓN	DRTC JUNIN - COMITE DE SELECCIÓN	DRTC JUNIN – COMITE DE SELECCIÓN





1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 15 calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 7.00 (Siete con 00/100 soles) en la unidad de caja de la entidad, sito Av. Arterial N° 376 - Chilca - Huancayo.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- ➤ Ley N° 31638.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31640.- Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF.
- ➤ Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias vigentes, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Opiniones del OSCE.

Presidente Titular

- ➤ Decreto Supremo Nº 008-2008-TR Reglamento de la Ley MYPE.
- TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto supremo N° 004-2019-JUS.
- ▶ Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ➤ Ley Nº 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION			

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)

	Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular
	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION
	Estado - PIDE ingresar al siguiente en	lace https://www.gobiernodigital.gob.pe/inte	<u>eroperabilidad/</u>
1	Para mayor información de las Entida	des usuarias y del Catálogo de Servicios	de la Plataforma de Interoperabilidad del
3	La omisión del índice no determina la r	no admisión de la oferta.	



- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)
- e) Carta de compromiso de trabajo del personal clave propuesto, indicando dirección de domicilio, correo electrónico, numero de celular y/o teléfono, copia de DNI vigente con firma y huella digital.
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)⁵
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

Advertencia

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

5	En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.
6	Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

17



El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8. (Anexo N° 12).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.
- i) Estructura de costos¹⁰.

Importante

• En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

9 I	ncluir solo	en caso	de la	contratación	bajo e	l sistema	a suma	alzada.
-----	-------------	---------	-------	--------------	--------	-----------	--------	---------

10	Incluir solo cuando res	sulte necesario	para la	ejecución	contractual,	identificar	los	costos	de	cada	uno	de	los	rubros	que
	comprenden la oferta.			-											

Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular
DRTC JUNIN – COMITE DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITE DE SELECCIÓN	DRTC JUNIN - COMITE DE SELECCIÓN
DRTC JUNIN – COMITE DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITE DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITE DE SELECCION

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.



- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición será lo cual verificado por la Entidad http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la DRTC-Junín, sito en la Av. Arterial Nº 376 – Chilca – Huancayo, de lunes a viernes en horario de atención de 8:30 am a 5:30 pm.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del el Área de Equipo Mecánico, con visto bueno de la Sub Dirección de Infraestructura Terrestre Acuática y Aéreo de la Dirección Regional de

11	Según lo previsto en la Opinión N° 009 DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	D-2016/DTN. DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION		
	 Presidente Titular	 Primer miembro Titular	 Segundo miembro Titular		

19



Transportes y Comunicaciones Junín.

- Copia simple de contrato
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Entidad, sito en la Av. Arterial Nº 376 – Chilca – Huancayo – Junín.

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular





CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



SUB DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA TERRESTRE, ACUATICA Y AEREA.



CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE 23 MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – JUNÍN DE LA IOARR: "REPARACION DE TALLER, EN EL (LA) MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES EN EL DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

DISTRITO: CHILCA

PROVINCIA: HUANCAYO

REGIÓN: JUNIN

Noviembre-2023



DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Sub Dirección de Infraestructura Terrestre, Acuático y Aéreo.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE 23 MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – JUNÍN PARA LA IOARR: "REPARACION DE TALLER, EN EL (LA) MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES EN EL DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones -Junín

RUC : 20401788990

2.1. DOMICILIO LEGAL

Dirección : AV. ARTERIAL N° 376 (JUNIN-HUANCAYO-

CHILCA)

Distrito : ChilcaProvincia : Huancayo

Departamento : Junín

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

El objetivo de los términos de Referencia es establecer las condiciones bajo las cuales el CONTRATISTA, persona natural y/o jurídica que cuente con un equipo multidisciplinario de profesionales, y equipamiento necesario se encargue del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE 23 MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – JUNÍN, en el marco del sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, siendo el objetivo principal asegurar la operatividad, confiabilidad y durabilidad de la flota de maquinarias pesadas de la entidad, mediante la ejecución de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo integral, garantizando así la disponibilidad y eficiencia de los equipos.

3.2. Objetivo Especifico

- AREA DE EQ. MEC.
- Realizar un diagnóstico exhaustivo del estado actual de las 23 maquinarias pesadas, identificando cualquier fallo o desgaste que pueda afectar su rendimiento y funcionalidad.
- Desarrollar un plan de mantenimiento preventivo que incluya revisiones periódicas, ajustes y reemplazos de componentes según las especificaciones del fabricante y las necesidades operativas.
- Implementar acciones correctivas inmediatas ante cualquier avería detectada durante el proceso de mantenimiento preventivo, con el fin de minimizar el tiempo de inactividad de las maquinarias.
- Proporcionar servicios de mantenimiento correctivo, abordando de manera Eficiente y oportuna cualquier daño, defecto o mal funcionamiento que surja durante la operación normal de las maquinarias.
- Asegurar la disponibilidad de repuestos y materiales necesarios para llevar

Página 2 de 24

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION			
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular			





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Sub Dirección de Infraestructura Terrestre, Acuático y Aéreo.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



- a cabo tanto el mantenimiento preventivo como correctivo, garantizando la calidad y compatibilidad con las especificaciones de los fabricantes.
- Establecer un sistema de seguimiento y registro detallado de las intervenciones realizadas, incluyendo informes técnicos, cronogramas de mantenimiento y registros de piezas reemplazadas, para facilitar la gestión y la toma de decisiones futuras.
- Capacitar al personal de operación y mantenimiento de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones en el uso adecuado de las maquinarias y en la identificación temprana de posibles problemas, contribuyendo así a la prolongación de la vida útil de los equipos.

4. REGLAMENTOS TÉCNICOS Y/O NORMAS TÉCNICAS

Para la contratación del Servicio se tomará en cuenta las siguientes normativas:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27292, Ley de Creación del Instituto Geográfico Nacional, el Instituto Geográfico Nacional.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 28522, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).
- Ley N° 29664, Ley que crea al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), articulo 14.
- Ley N° 30225, ley de contrataciones del estado y su reglamento, y demás modificatorias; Directivas de OSCE.
- DECRETO DE URGENCIA Nº 014-2019 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- DECRETO LEGISLATIVO N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.
- DECRETO LEGISLATIVO N° 1499
- DECRETO SUPREMO Nº 008-2020-SA, Declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional.
- DECRETO SUPREMO N° 101-2020-PCM.
- DECRETO SUPREMO Nº 103-2020-EF.
- D.S. N° 034-2008-MTC, Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.



- RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 633-2018 MTC/01, Aprueban Metodología Específica "Ficha Técnica Estándar, Instructivo y Líneas de Corte para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión en Carreteras Interurbanas"
- R.D. N° 03-2018-MTC/14; Se aprueba el Manual de Carreteras Diseño Geométrico DG 2018.
- Y otras normatividades que emite el sector correspondiente y el Ministerio de Economía y finanzas.
- DIRECTIVA N
 ^o 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N
 ^o 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario

Página 3 de 24

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	 Primer miembro Titular	 Segundo miembro Titular





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Sub Dirección de Infraestructura Terrestre, Acuático y Aéreo.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



- Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019.
- DIRECTIVA N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 y modificaciones.
- Ley Orgánica de municipalidades Ley N° 27972.
- Ley N° 30225, ley de contrataciones del estado y su reglamento.
- DÉCRETO LEGISLATIVO Nº 1252, decreto que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, así como también su reglamento y directivas.
- Manual de Puentes RD N.º 019-2018-MTC/14 (20.12.2018)
- Manual de Carreteras: Diseño Geométrico DG-2018, aprobado con Resolución Directoral N.º 03-2018-MTC/14 del 30.01.2018.
- Manual de Carreteras "Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos. Sección Suelos y Pavimentos", aprobado con R.D. N.º 010-2014-MTC/14 del 09.04.2014.
- Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje, aprobado con Resolución Directoral N.º 20-2011-MTC/14 del 12.09.2011.
- Normatividad ambiental DS N° 004-2017-MTC Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (RPAST).
- DS N° 008-2019-MTC Modificación del RPAST aprobado con DS N° 004 2017-MTC.
- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por D. S. N° 344-2018-EF
- DS N° 377-2019-EF Modificación del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Normativas vinculadas al sector transporte, emitidas por el Ministerio de transportes y comunicaciones.

5. ANTECEDENTES

El Gobierno Regional de Junín incluyó a través de su Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín, en cumplimiento de sus funciones realizará la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE 23 MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – JUNÍN.

Con la entrada en vigencia del Reglamento del Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y de acuerdo a la Directiva Nº 002-2017-EF/63.01 – Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones indica lo siguiente: En los últimos meses, se ha observado un aumento en el desgaste y los problemas operativos de estas maquinarias, lo que ha afectado su rendimiento y disponibilidad. Además, se ha identificado la necesidad de establecer un enfoque integral para el mantenimiento preventivo y correctivo, con el objetivo de prolongar la vida útil de los equipos, minimizar los tiempos de inactividad y garantizar su funcionamiento óptimo. Así mismo Las razones para la implementación de este servicio de mantenimiento se basan en la importancia estratégica de la flota de maquinarias pesadas para la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Junín y la necesidad de garantizar su operatividad continua para cumplir con las responsabilidades institucionales. Además, se busca mejorar la eficiencia operativa, reducir los costos asociados a averías imprevistas y promover un enfoque proactivo hacia el cuidado de los activos de la entidad.

Página 4 de 24

		Ţ
DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Sub Dirección de Infraestructura Terrestre, Acuático y Aéreo.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



FINALIDAD PUBLICA

El servicio de CONTRATISTA tiene por finalidad, contratar a una persona natural (profesional) y/o persona jurídica para realizar el servicio, del IOARR denominado: "REPARACION DE TALLER, EN EL (LA) MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES EN EL DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con la finalidad de asegurar el desenvolvimiento óptimo de las maquinarias en los servicios que realizan las maquinarias al acudir a la población más vulnerables de la región Junín.

7. UBICACIÓN DEL IOARR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO:

La intervención del IOARR: "REPARACION DE TALLER, EN EL (LA) MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES EN EL DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", abarca las siguientes localidades:

Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
JUNIN (C.P. LAS PALMAS
			C.P. IMPERIAL
	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI C.P. PAMPA CAMONA	
			COLEGIO PRIMAVERA (DIST. PICHANAQUI)

Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
JUNIN	СНАМСНАМАУО	PERENE	C.P. LA FLORIDA

Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
JUNIN CHANCHAMAY			C.P. LA FLORIDA
	CHANCHAMAYO	CANIDAMON	ESTADIO DE SAN RAMON
	CHANCHAWATO	SAN KAIVION	C.P. SALSIPUES
			C.P. PUNTAYAKU



Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
JUNIN	CONCEPCION	COMAS	RUNATULLO,COMAS

	Págino	3 5	de	24
--	--------	-----	----	----

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

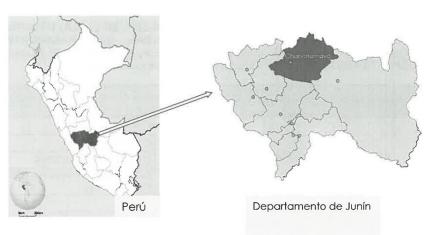
Sub Dirección de Infraestructura Terrestre, Acuático y Aéreo.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
JUNIN	HUANCAYO	SANTO DOMINGO DE ACABAMBA	АСОВАМВА

GRAFICO N°01: UBICACIÓN DEL PROYECTO



Provincia de Chanchamayo





Distrito de Perene

8. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA suministrará totalmente los servicios del personal técnico, especialistas necesarios para el cumplimiento del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Página 6 de 24

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

THE COLOT REGIONAL DE TRANSFORTES I COMBINICACIONES

Sub Dirección de Infraestructura Terrestre, Acuático y Aéreo.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE 23 MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - JUNÍN"

El CONTRATISTA, asumirá la responsabilidad total por el cumplimiento del servicio y de las actividades desarrolladas, no tiene carácter limitativo, el servicio comprenderá todo lo relacionado con el mantenimiento preventivo y correctivo de 23 maquinarias pesadas, inspección, control y monitoreo de todas las actividades a ejecutarse para el fiel cumplimiento de la contrata.

8.1.	ACTIV	DADES	A REA	I IZAR

Nº MAQUINARIA / VEHICULO		DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO		
		A TODO COSTO CON REPUESTOS ORIGINALES Y/O GENUINOS		
01	TRACTOR ORUGA CAT D6T XL SERIE: 03187	 Cambio de filter oil hidraulic (465-6502) Cambio de filtro aceite motor (1R-1808) Cambo filtro aire primario (6I-250I) Cambio de filtro aire secundario (6I-2502) Cambio de 02 filtro combustible (1R-0749) Cambio Filtro separador (3261644) Cambio de kit filter (350-7735) Cambio aceite motor 15W40 CATDEO X 8 galones (3E-9713) Evaluación con equipo scanner, presiones y temperaturas, según parámetros del fabricante. Sellos y orines Lavado y engrase general Cambio de juego de cantoneras y cuchillas y pernos "kit". Calibración de válvula de motor, con cambio de empaquetadur. tapa balancines. 		
02	RODILLO LISO VIBRATORIO HAMM, 3411 SERIE 3042	Lavado y engrase general Cambio de filtro de aire primario 2051200 Cambio filtro aire secundario 2051202 Cambio filtro de aceite de motor 234486 Cambio 02 filtros de combustible 2043673 Cambio de prefiltro de combustible 1292404 Cambio filtro separador agua 2147028 Cambio 03 galón aceite de motor 15W40 2065020 Cambio de mangueras hidráulicas		
03	TRACTOR ORUGA CAT D6T XL SERIE: 03066	Cambio de filter oil hidraulic (465-6502) Cambio de filtro aceite motor (1R-1808) Cambo filtro aire primario (61-2501) Cambio de filtro aire secundario (61-2502) Cambio de 02 filtro combustible (1R-0749) Cambio Filtro separador (3261644) Cambio de kit filter (350-7735) Cambio aceite motor 15W40 CAT X 8 galones (3E-9713) Evaluación con equipo scanner, presiones y temperaturas, según parámetros del fabricante. Cambio de sellos y orines Lavado y engrase general Cambio de juego de cantoneras y cuchillas y pernos "kit". Calibración de válvula de motor, con cambio de empaquetadur tapa balancines.		
04	EXCAVADORA HIDRAULICA KOMATSU PC	Cambio de 02 unidades de balde de aceite 15w 40 Cambio de 01 unidad de filtro de aceite de motor komatsu. Cambio de 01 unidad de filtro de combustible		

Página 7 de 24

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION
 Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Sub Dirección de Infraestructura Terrestre, Acuático y Aéreo.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



	2401040140	
	210LC-1OMO SERIE: 601117	 Cambio de 01 unidad de prefiltros de combustible Cambio de respiradero de tanque de combustible Cambio de respiradero de tanque hidráulico. Cambio de filtro de aceite hidráulico Cambio de oring de filtro aceite hidráulico Cambio de filtro de aire acondicionado recirculante Cambio de filtro de aire acondicionado fresco Cambio de filtro de aire primario y secundario "kit". Evaluación con equipo scanner, presiones y temperaturas, segúi parámetros del fabricante. Cambio de sellos y orines Lavado y Engrase general Instalación de una parrilla protectora de parabrisas frontal de cabina, empernada. Cambio de juego de uñas con accesorios.
05	CARGADOR FRONTAL JOHN DEERE 644K 01290	 Cambio de 01 filtro de aceite motor (RE 504836) Cambio de 01 filtro de combustible final (RE522878) Cambio de 01 cartucho de filtro de combustible (RE541922) Cambio de 01 filtro Racord de combustible (AT 365870) Cambio de 01 filtro de aire primario (AT 300487) Cambio de 01 filtro de aire secundario (AT314583) Cambio de 01 filtro respiradero (AM39653) Cambio de 02 unidades de aceite plus 50 II 15W40-5 galones. Revisión y evaluación del sistema hidráulico. Evaluación con equipo scanner, presiones y temperaturas, segúl parámetros del fabricante. Lavado y Engrase general Cambio de juego de uñas con accesorios. Aumento de altura del lampón en 25cm en la parte superior instalación de una parrilla protectora de para briza frontal de cabina, empernada.
06	CARGADOR FRONTAL CAT 950GC. SERIE: 05513	 Evaluación con equipo scanner, presiones y temperaturas, segú parámetros del fabricante. Lavado y Engrase general Cambio de juego de uñas con accesorios.
07	RODILLO VIBRATORIO TANDEM CAT CB10 400176	 Evaluación con equipo scanner, presiones y temperaturas, segú parámetros del fabricante. Lavado y Engrase general
08	PAVIMENTADORA CAT, AP655F, 48000184 SERIE: 48000184	 Lavado y Engrase general Mantenimiento correctivo con cambio del calentador N°4 códig de parte: AA:5358875 AA:1772215 AA:7K1181 Limpieza de todo el SCREED Evaluación con equipo scanner, presiones y temperaturas, segú parámetros del fabricante.

Página 8 de 24

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



Sub Dirección de Infraestructura Terrestre, Acuático y Aéreo.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

09	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR 950 L SERIE: 01371	 Cambio de aceite de motor CAT DEO 15w40 C14. Cambio de filtro de aceite motor. Cambio de kit de aire primario y secundario. Cambio de vit de aire primario y secundario. Cambio de of filtro de combustible Cambio de filtro de separador de agua. Cambio de filtro de aire acondicionado. Cambio de filtro hidráulico. Cambio 03 aceite CAT TDTO 50 5G TO4 (8T9576) Cambio 03 aceite CAT TDTO 50 5G TO4 (8T9576) Cambio 03 aceite CAT TDTO 30 5G TO4 (8T9572) Cambio sellos y orines. Cambio filtros respiradores de tanque de combustible y hidráulico Evaluación con equipo scanner, presiones y temperaturas, segúr parámetros del fabricante. Lavado y Engrase general Cambio de uñas más accesorios.
10	CAMIÓN VOLQUETE FMX 500 VOLVO PLACA: EAF-377 SERIE: 93KXG30D2ME892535	 Se requiere el cambio de dos baldes de aceite de motor 15w40. Se requiere el cambio de 03 filtros de aceite. Se requiere dos filtros de combustible. Cambio de aceite puente posterior. Cambio de aceite y filtro caja de cambios. Cambio de aceite de filtro caja de cambios. Cambio de aceite de dirección hidrauliaca. Cambio de antirefrigerante anticorrosivo. Se requiere cambio de un filtro de aire primario Se requiere cambio de un filtro de aire secundario. Se requiere cambio de un filtro de separador de agua. Instalación de parrilla protectora metálica de faros posteriores. Implementación de guardas de protección laterales tipo parrilla en tolva (derecho e izquierdo). Implementación de extintor exterior y recarga del extintor de cabina. Implementación de dos conos de seguridad grande. Cambio de plumillas delanteras de silicona(antirayaduras)en el parabrisas.
11	CAMIÓN CISTERNA VOLVO PLACA: EAF — 375 SERIE: 93KPOS1D7ME170960	 Colocación de grasa en chasis, cabina y lavado en general. Cambio de un balde y tres galones de aceite de motor 15w40. Se requiere dos filtros de combustible. Se requiere cambio de un filtro de aire primario y secundario. Cambio de filtro de aire de tanque de respiradero. Calibrado de válvulas de motor. Cambio de filtro secador de aire de cabina. Se requiere cambio del kit del filtro de aceite. Se requiere cambio de un filtro de separador de agua y combustible. Cambio de filtro de cabina. Se requiere cambio de urea ambiental "PLUS" 10 GALONES Colocación de grasa en chasis, cabina y lavado en general. Reparación de estructura metálica de soporte de la regadera. Reconstrucción del parachoque posterior. Instalación de placa posterior. Recarga de extintores de cabina y exterior. Cambio de plumillas delanteras de silicona(antirayaduras)en el parabrisas.

Página 9 de 24

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION
 Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



		I TO THE RESERVE OF THE PARTY O	
	12	CAMIÓN VOLQUETE VOLVO PLACA: EAF-376 SERIE: 93KXG30D6ME892464	 Cambio de un balde y tres galones de aceite de motor 15w40. Se requiere dos filtros de combustible. Se requiere cambio de un filtro de aire primario y secundario. Cambio de filtro de aire de tanque de respiradero. Calibrado de válvulas de motor. Cambio de filtro secador de aire de cabina. Se requiere cambio del kit del filtro de aceite. Se requiere cambio de un filtro de separador de agua y combustible. Cambio de filtro de cabina. Se requiere cambio de urea ambiental "PLUS" 10 GALONES Reparación de guardas de protección laterales tipo parrilla en tolva (derecho e izquierdo). Colocación de grasa en chasis, cabina y lavado en general. Cambio de plumillas delanteras de silicona(antirayaduras)en el parabrisas. Instalación de parrilla protectora metálica de faros posteriores
AMEA BY	13	CAMIÓN VOLQUETE VOLVO PLACA: EAF-378 SERIE: 93KXG30D5ME892536	 Instalación de parrilla protectora metálica de faros posteriores. Se requiere el cambio de dos baldes de aceite de motor 15w40. Se requiere el cambio de filtro de aceite. Se requiere dos filtros de combustible. Cambio de aceite puente posterior. Cambio de aceite y filtro caja de cambios. Cambio de filtro de fluido adblue (unidad de bomba). Cambio de aceite de dirección hidráulica. Cambio de anti refrigerante anticorrosivo. Se requiere cambio de un filtro de aire secundario. Se requiere cambio de un filtro de aire secundario. Se requiere cambio de un filtro de separador de agua. Colocación de grasa en chasis, cabina y lavado en general. Cambio de plumillas delanteras de silicona(antirayaduras)en el parabrisas. Instalación de parrilla protectora metálica de faros posteriores. Implementación de guardas de protección laterales tipo parrilla en tolva (derecho e izquierdo). Recarga de extintor exterior y de cabina.
JU	14	CAMIÓN VOLQUETE VOLVO PLACA: EAG-389 SERIE: 93KXG30D1NE907135	 Se requiere el cambio de dos baldes de aceite de motor 15w40. Se requiere dos filtros de combustible. Cambio de sellos y orines. Se requiere cambio de un filtro de aire primario Se requiere cambio de un filtro de aire secundario. Se requiere cambio del kit del filtro de aceite. Se requiere cambio de un filtro de separador de agua y combustible. Colocación de grasa en chasis, cabina y lavado en general. Cambio de plumillas delanteras de silicona(antirayaduras)en el parabrisas. Instalacion de parrilla protectora metálica de faros posteriores. Implementación de guardas de protección laterales tipo parrilla en tolva (derecho e izquierdo). Recarga de extintores exterior y de cabina.
	15	CAMIÓN VOLQUETE VOLVO PLACA: EAF-386 SERIE: 93KXG30D8ME891207	 Se requiere el cambio de dos baldes de aceite de motor 15w40. Se requiere el cambio de filtro de aceite. Se requiere dos filtros de combustible. Cambio de aceite puente posterior. Cambio de aceite y filtro caja de cambios. Cambio de filtro de fluido adblue (unidad de bomba). Cambio de aceite de dirección hidráulica.

Página 10 de 24

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Sub Dirección de Infraestructura Terrestre, Acuático y Aéreo.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



		 Cambio de anti refrigerante anticorrosivo. Se requiere cambio de un filtro de aire. Se requiere cambio de un filtro de aire secundario. Se requiere cambio de un filtro de separador de agua. Colocación de grasa en chasis, cabina y lavado en general. Cambio de plumillas delanteras de silicona(antirayaduras)en el parabrisas. Instalacion de parrilla protectora metálica de faros posteriores. Implementación de guardas de protección laterales tipo parrilla en tolva (derecho e izquierdo). Implementación de extintor exterior y de cabina. Reparación de espejo retrovisor derecho inferior (espejo roto). Reparación de soporte de faro posterior izquierdo. Se requiere el cambio de dos baldes de aceite de motor 15w40. Se requiere dos filtros de combustible. Cambio de sellos y orines. Se requiere cambio de un filtro de aire primario
16	CAMIÓN VOLQUETE VOLVO PLACA: EAG-381 SERIE: 93KXG30D2NE907139	 Se requiere cambio de un filtro de aire secundario. Se requiere cambio de un filtro de aire secundario. Se requiere cambio del kit del filtro de aceite. Se requiere cambio de un filtro de separador de agua y combustible. Colocación de grasa en chasis, cabina y lavado en general. Cambio de piumillas delanteras de silicona(antirayaduras)en el parabrisas. Instalacion de parrilla protectora metálica de faros posteriores. Implementación de guardas de protección laterales tipo parrilla en tolva (derecho e izquierdo). Implementación de faro posterior izquierdo. Recarga de extintor exterior y de cabina.
17	CAMIÓN VOLQUETE VOLVO PLACA: EAG-419 SERIE: 93KXG30D6NE907235	 Se requiere el cambio de dos baldes de aceite de motor 15w40. Se requiere dos filtros de combustible. Se requiere cambio de filtro de aire primario y secundario. Cambio de sellos y orines Cambio de aceite puente posterior Cambio de aceite y filtro de aceite de caja de cambios. Se requiere cambio del kit del filtro de aceite. Se requiere cambio de un filtro de separador de agua. Colocación de grasa en chasis, cabina y lavado en general. Recarga de extintor exterior y de cabina. Implementación de faro posterior izquierdo con cambio de conector Cambio de espejo retrovisor derecho Cambio de plumillas delanteras de silicona(antirayaduras)en el parabrisas. Recarga de extintor exterior y de cabina. Instalacion de parrilla protectora metálica de faros posteriores. Implementación de guardas de protección laterales tipo parrilla en tolva (derecho e izquierdo).
18	CAMION CISTERNA VOLVO EAF- 372 SERIE: 93KPOS1D7ME170961	 Colocación de grasa en chasis, cabina y lavado en general. Cambio de plumillas delanteras de silicona(antirayaduras)en el parabrisas. Recarga de extintor exterior y de cabina. Instalacion de parrilla protectora metálica de faros posteriores. Implementación de guardas de protección laterales tipo parrilla en tolva (derecho e izquierdo).

Página 11 de 24

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



			Cambio	o de repuestos c	on los códigos:
			CODIGO DE PIEZAS	CANTIDAD DE PIEZAS	
			AA: 1R0774	1	
			AA: 1R1807	1	
			AA:2M9780	1	
			AA:3F1547	1	
			AA:3G0361	1	
			AA:5P863	1	
			AA:5P8211	1	
			AA:8C3089	1	
			AA:1300229	1	
			AA:1833873	1	
			AA:2456375	1	
		MOTONIVELADORA	AA:2456376	1	
	19	CATERPILLAR 140 K –	AA:2720388	1	
	13	SERIE: 05807	AA:3283655	1	
			AA:3507735	1	
			AA:4367077	1	
			AA:5000480	2	
			AA:3096931	3	
			EX:3E9713	1 4	
			EX:8T9572 EX:8T9576	4	
			EX:819576 EX:8T9576	3	
			EX:8T9582	1	
OFT	0.		EA:019302	1	l .
AREAMS	7			ción con equipo etros del fabrica	scanner, presiones y temperaturas, según
1 7				ción de 3 Ripper	
					chilla, cantonera, sobre cantonera y pernos
				a topadora.	
				y Engrase gener o de circulina.	ral.
					elantero derecho.
					de dos baldes de aceite de motor 15w40.
				uiere dos filtros (de combustible. un sensor de contrapresión de escape.
			 Se requiere cambio de un juego de secante restante del secador. Se requiere cambio de un filtro de aire primario 		
		CAMION VOLQUETE	Se requiere cambio de un filtro de aire secundario.		
	20	VOLVO EAG- 392 SERIE:	Se requiere cambio del kit del filtro de aceite.		
	20	93KXG30D0NE907233			un filtro de secador de agua.
					dos galones de refrigerante. urea ambiental "PLUS" 10 GALONES
	1		100,000,000		chasis, cabina y lavado en general.
					lanteras de silicona(antirayaduras)en el
			parabr		,,
			110000000000000000000000000000000000000		erior y de cabina.
			 Instala 	cion de parrilla p	rotectora metálica de faros posteriores.

Página 12 de 24

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



Sub Dirección de Infraestructura Terrestre, Acuático y Aéreo.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

			ación de guardas de prot cho e izquierdo).	tección faterales tipo parrilla e	
	CAMION CISTERNA DE	 Lavado y engrase en general del Tracto y plataforma. 			
21	COMBUSTIBLE VOLVO			de piso metálico estriado de ¾	
	EAI-613, SERIE:	encima de puente de chasis del tracto, detrás de cabina, par escalinata. Dimensiones según modelo.			
	9BVRG3OD2PE91634	escamata.	Difficusiones segun mod	delo.	
			filtro aceite motor	//	
			filtro de aceite de motor o combustible primario "		
		 Cambio de filtro de combustible final "RE544394" Cambio de aceite de motor 15w40 5gal "TY26679" 			
	RETROEXCAVADORA		filtro de aire primario "A		
22	JOHN DEERE, 310SL		filtro de aire secundario		
	SERIE: 412598		filtro de respiradero de o		
		Annual to the contract	filtro de aire fresco de ca ro de aire recirculado de		
				siones y temperaturas, según	
			del fabricante.	siones y temperaturas, seguir	
		 Lavado y er 	ngrase en general		
			juego de uñas y accesori	os de cucharon	
			cuchillas de lampón. repuestos con los código		
		CODIGO DE PIEZAS	CANTIDAD DE PIEZAS		
		PIEZAS	PIEZAS		
		PIEZAS AA: 4H6112	PIEZAS 1		
200		PIEZAS	PIEZAS 1 1		
200		PIEZAS AA: 4H6112 AA:SM2057	PIEZAS 1		
20.		AA: 4H6112 AA:SM2057 AA:6K6307	1 1 1		
20.		AA: 4H6112 AA:SM2057 AA:6K6307 AA:6V5210	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		
3	EXCAVADORA	AA: 4H6112 AA:SM2057 AA:6K6307 AA:6V5210 AA:7Y1647	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		
23	HIDRAÚLICA CAT 336GC	AA: 4H6112 AA:SM2057 AA:6K6307 AA:6V5210 AA:7Y1647 AA:8T1159	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		
23		AA: 4H6112 AA:SM2057 AA:6K6307 AA:6V5210 AA:7Y1647 AA:8T1159 AA:0951582	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		
23	HIDRAÚLICA CAT 336GC	AA: 4H6112 AA:SM2057 AA:6K6307 AA:6V5210 AA:7Y1647 AA:8T1159 AA:0951582 AA:0951719 AA:1410749 AA:1484704	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		
23	HIDRAÚLICA CAT 336GC	AA: 4H6112 AA:SM2057 AA:6K6307 AA:6V5210 AA:7Y1647 AA:8T1159 AA:0951582 AA:0951719 AA:1410749 AA:1484704 AA:1756176	PIEZAS 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		
23	HIDRAÚLICA CAT 336GC	AA: 4H6112 AA:SM2057 AA:6K6307 AA:6V5210 AA:7Y1647 AA:8T1159 AA:0951582 AA:0951719 AA:1410749 AA:1484704 AA:1756176 AA:2897789	PIEZAS 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		
23	HIDRAÚLICA CAT 336GC	AA: 4H6112 AA:SM2057 AA:6K6307 AA:6V5210 AA:7Y1647 AA:8T1159 AA:0951582 AA:0951719 AA:1410749 AA:1484704 AA:1756176 AA:2897789 AA:3223155	PIEZAS 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		
23	HIDRAÚLICA CAT 336GC	AA: 4H6112 AA:SM2057 AA:6K6307 AA:6V5210 AA:7Y1647 AA:8T1159 AA:0951582 AA:0951719 AA:1410749 AA:1484704 AA:1756176 AA:2897789 AA:3223155 AA:3267289	PIEZAS 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		
23	HIDRAÚLICA CAT 336GC	AA: 4H6112 AA:SM2057 AA:6K6307 AA:6V5210 AA:7Y1647 AA:8T1159 AA:0951582 AA:0951719 AA:1410749 AA:1484704 AA:1756176 AA:2897789 AA:3223155 AA:3267289 AA:3267289	PIEZAS 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		
23	HIDRAÚLICA CAT 336GC	AA: 4H6112 AA:SM2057 AA:6K6307 AA:6V5210 AA:7Y1647 AA:8T1159 AA:0951582 AA:0951719 AA:1410749 AA:1410749 AA:1484704 AA:1756176 AA:2897789 AA:3223155 AA:3267289 AA:3267289 AA:3507735	PIEZAS 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		
23	HIDRAÚLICA CAT 336GC	AA: 4H6112 AA:SM2057 AA:6K6307 AA:6V5210 AA:7Y1647 AA:8T1159 AA:0951582 AA:0951719 AA:1410749 AA:1410749 AA:1456176 AA:2897789 AA:3223155 AA:3267289 AA:3267289 AA:3507735 AA:3809615	PIEZAS 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		
23	HIDRAÚLICA CAT 336GC	AA: 4H6112 AA: SM2057 AA: 6K6307 AA: 6V5210 AA: 7Y1647 AA: 8T1159 AA: 0951582 AA: 0951719 AA: 1410749 AA: 1410749 AA: 1484704 AA: 1756176 AA: 2897789 AA: 3223155 AA: 3267289 AA: 3267289 AA: 3507735 AA: 3809615 AA: 4916075	PIEZAS 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		
23	HIDRAÚLICA CAT 336GC	AA: 4H6112 AA:SM2057 AA:6K6307 AA:6V5210 AA:7Y1647 AA:8T1159 AA:0951582 AA:0951719 AA:1410749 AA:1410749 AA:1484704 AA:1756176 AA:2897789 AA:3223155 AA:3267289 AA:3267289 AA:3507735 AA:3809615 AA:4916075 AA:4969845	PIEZAS 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		
23	HIDRAÚLICA CAT 336GC	AA: 4H6112 AA:SM2057 AA:6K6307 AA:6V5210 AA:7Y1647 AA:8T1159 AA:0951582 AA:0951719 AA:1410749 AA:1410749 AA:1484704 AA:1756176 AA:2897789 AA:3223155 AA:3267289 AA:3267289 AA:3507735 AA:3809615 AA:4916075 AA:4969845 AA:4969846	PIEZAS 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		
23	HIDRAÚLICA CAT 336GC	AA: 4H6112 AA:SM2057 AA:6K6307 AA:6V5210 AA:7Y1647 AA:8T1159 AA:0951582 AA:0951719 AA:1410749 AA:1410749 AA:1484704 AA:1756176 AA:2897789 AA:3223155 AA:3267289 AA:3267289 AA:3507735 AA:3809615 AA:4916075 AA:4969845	PIEZAS 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		

Página 13 de 24

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION
 Presidente Titular	Primer miembro Titular	 Segundo miembro Titular



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Sub Dirección de Infraestructura Terrestre, Acuático y Aéreo.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



AA:5271641	1	
AA:5909787	1	
EX:3096931	9	
EX:3E9713	1	
EX:3E9902	2	
EX:8T9572	1	
EX:8T9576	1	
parámetros del fab • Lavado y engrase e	n general.	
Cambio de parabriPlanchado y pintur	 Cambio de juego de unos más accesorios del cucharon. Cambio de parabrisa inferior de puerta de cabina lado izquierdo. Planchado y pintura de guarda fango de cabina lado izquierdo. Reparación de una cañeria de engrase frontal. 	

LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LUGAR:

9.

El lugar de ejecucion del servicio sera según la ubicación descrita en el numeral 7 del termino de referencia.

Recarga de extintor de 9kg.

PLAZO DE EJECUCION:

El plazo para la ejecución del servicio será de QUINCE (15) días calendario, contados desde el dia siguiente de la suscripcion del contrato.

Plan de Trabajo

Es una herramienta de planificación y gestión que permite programar el trabajo durante el tiempo de ejecución del servicio. El plan de trabajo debe contener la relación secuencial de actividades que permitan alcanzar las metas y objetivos trazados, indicando los recursos que serán necesarios, las dificultades que pueden encontrarse, los sistemas de control, así como el cronograma y la designación de responsables.

PRODUCTO FINAL ENTREGABLE

El CONTRATISTA deberá presentar como unico produto final un Informe técnico, el cual deberá contener como mínimo la situación encontrada, actividades realizadas,

Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular
DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCIO	ON DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION
ENTINOZACION	ALACONSULTATO U	Página 14 de 24
LEN ABSOLUCION	A LA CONSULTA Nº 01	
1	.1 CONTENIDO MINIMO PARA EN EL IN	IFORME FINAL.
	ANEXO N° 01	
fotográficas del por los dos pers	es y conclusiones, debiendo incluir un m l antes, durante y despues por cada equipo. I sonales clave de la ejecucion del servicio ¹ , el c ndicada en EL ANEXO N° 01	Estos deberan ser firmados





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Sub Dirección de Infraestructura Terrestre, Acuático y Aéreo.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



NOMBRE DE LA MAQUINARIA

- Índice general
- 2. Consideraciones generales.
- 3. Ubicación de maquinara.
- 4. Condiciones iniciales de la maquinaria.
- 5. Tipo de mantenimiento realizado.
- 5.1.1. Preventivo.
- 5.1.2. Correctivo.
- 6. objetivo del mantenimiento.
- 7. evaluación y tipo de falla.
- 7.1. Observaciones y hallazgos realizados dentro de la evaluación de fallas.
- 7.2. Tipo de falla.
- 8. especificaciones técnicas de los componentes y accesorios mecánicos cambiados.
- Descripción de las acciones correctivas y preventivas realizadas dentro del mantenimiento.



Presidente Titular

- Cuadro comparativo de evidencia fotográfica del antes, durante y después de las actividades de mantenimiento.
- 11. Conclusiones.
- 12. Recomendaciones.

CONTENIDO MINIMO DEL PLAN DE TRABAJO

El CONTRATISTA deberá presentar un Plan de Trabajo a los 05 días de la Firma del Contrato. Conteniendo mínimamente:

- CONTENIDO MINIMO DEL PLAN DE TRABAJO
- I. Identificación.
- 1.1. Ubicación geográfica.
- II. Justificación.
- III. Proyecto.
- 3.1. Objetivo.
- 3.1.1. Objetivo general.

Página 15 de 24

Segundo miembro Titular

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

Primer miembro Titular





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Sub Dirección de Infraestructura Terrestre, Acuático y Aéreo.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



- 3.2. Actividad programada.
- 3.3. Meta.
- 3.4. Cronograma.
- 3.5. Responsable.
- IV. Mantenimiento preventivo-correctivo
- 4.1. Definición.
- 4.2. Alcances.
- 4.3. Procedimiento para el mantenimiento.
- V. Presupuesto.
- VI. Plazo de ejecución.

11. FORMA DE PAGO:

El pago será único y será abonado en la cuenta CCI del CONTRATISTA en un plazo máximo de15 días calendarios posteriores a la presentación de la conformidad del servicio prestado.

12. CONFORMIDAD DE SERVICIO:

La conformidad del servicio prestado será otorgada por el Residente y Supervisor del proyecto con visto bueno del Área De Equipo Mecánico, y la Sub Dirección de Infraestructura Terrestre Acuática y Aéreo de la Dirección Regional De Transportes Y Comunicaciones De Junín.

13. SISTEMA DE CONTRATACION:

El procedimiento de selección se regirá por el sistema de contratación a suma alzada.

14. PERFIL DEL CONTRATISTA

Los postores podrán ser personas naturales o jurídicas o consorciados, con experiencia en la ejecución de servicios similares al objeto de la contratación.

Requisitos del proveedor:



- RNP especialidad servicios en general
- Ficha ruc rubro similar al objeto de la contratación
- Declaración jurada (de no estar impedido o inhabilitado para contratar con el estado
- Declaración jurada (cumplir con TDR)

15. PERSONAL CLAVE PROPUESTO

2 ingenieros mecánicos o electromecánicos,

15.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

El personal clave deberá tener 02 años de experiencia requerida en servicios similares al objeto de la contratación, contados desde la obtención del título.

Página 16 de 24

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular





DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Sub Dirección de Infraestructura Terrestre, Acuático y Aéreo.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



servicios similares: Jefe de mantenimiento mecánico y/o jefe de servicio de mantenimiento preventivo y/o jefe de mantenimiento correctivo y/o jefe de planeamiento de mantenimiento y/o jefe de departamento de mantenimiento y/o planificador mecánico y/o asistente de residente de mantenimiento correctivo y/o preventivo de maquinarias pesadas y/o relacionados a mantenimiento de maquinarias pesadas.²

NOTA:

- El coeficiente de participación del Plantel Técnico es 1.00
- El personal técnico debe considerar el eventual trabajo en días domingos, festivos y jornadas nocturnas, cuando así lo requiera el servicio de mantenimiento, sin que esto signifique costo adicional al pactado en el Contrato para la DRTC.
- Para la prestación de los servicios, el personal calificado especificado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas. Para este efecto, El Contratista deberá proponer a la DRTC con diez (10) días calendarios de anticipación el nuevo profesional, el cual deberá tener igual o mejor calificación profesional que el personal ofertado inicialmente, el nuevo personal deberá obtener la aprobación del mencionado cambio.
- Carta de compromiso de trabajo del personal clave propuesto, indicando dirección de domicilio, correo electrónico, número de celular y/o teléfono, copia de DNI vigente con firma y huella digital.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con váucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

CURSOS Y CAPACITACIONES

Capacitaciones y/o cursos y/o especializaciones y/o diplomado en mantenimiento de maquinaria pesada, con una duración mínima de 48 horas lectivas.

Acreditación:

Los cursos y o capacitaciones deberá ser acreditados con copia simple de los diplomas y/o certificados.

16. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
02	Camioneta 4x4 equipadas
02	Grúa de pluma
03	Equipos de cómputo (Computadora y/o Laptop) con software para evaluación electronica
06	Juego de llaves completo mm y en pulgadas
03	Gata de 20 toneladas

² EN ABSOLUCION A LA OBSERVACION N° 02

Página 17 de 24

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular





DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Sub Dirección de Infraestructura Terrestre, Acuático y Aéreo.

"AÑO DE LA UNIDAO, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



03	Torquímetro
03	Medidor de holgura
03	Azul de Prusia
03	Analizador de gases
06	Extractor de filtros
02	Bomba inyectora de grasa 24Kg
02	Dispensador de lubricante de aceite de 5 galones
03	Juegos de llaves de rueda grande para desllantar con todo y palanca.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

17. PERSONAL DE CAMPO

El contratista deberá contar con personal de campo siguiente:

(seis) 06 técnicos electrónicos, (doce) 12 técnicos en mecánica de maquinaria pesada, 3 asistentes y/o ayudante.

18. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD



El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente mínimo de S/. 430,000.00 (Cuatrocientos treinta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA PESADA o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

Servicios de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA PESADA

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor

Página 18 de 24

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular





DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Sub Dirección de Infraestructura Terrestre, Acuático y Aéreo.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"Experiencia de Postor en la Especialidad".

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

19. ADELANTOS

No se otorgará adelantos.

20. GARANTÍAS

De corresponder

21. SUB. CONTRATACIÓN

El CONTRATISTA podrá acordar con terceros la subcontratación de parte de las prestaciones a su cargo, hasta un máximo de cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original. El procedimiento, plazos y demás consideraciones estarán en el marco de lo dispuesto por artículo 35° subcontrataciones de la LCE y su artículo 147° del RLCE.

22. CONFIDENCIALIDAD

El Gobierno Regional de Junín – Direccion Regional de Transportes y Comunicaciones - Junin se reserva el manejo de la información y esta quedará prohibido revelar la información a terceros.

23. VALOR REFERENCIAL

Página 19 de 24

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular





DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Sub Dirección de Infraestructura Terrestre, Acuático y Aéreo.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
3	Si el CONTRATISTA incumple con la presentación de los entregables en los plazos revistos	La penalidad por el incumplimiento será de 0.5 de la UIT por cada día de atraso injustificado.	Según informe del area Usuaria.
4	El CONTRATISTA presenta los entregables sin la firma y sello de los especialistas respectivos y del jefe de proyecto. Se aplicara la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte.	Sera el 0.5 de la UIT por cada dia de ausencia del personal.	Según informe del area Usuaria.

25.

GARANTIA COMERCIAL

El contratista deberá ofrecer una garantía comercial de (un) 01 año por los repuestos instalados en las diferentes maquinarias a las que se le realizara los mantenimientos preventivos y correctivos.

26. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad por vicios ocultos será de 12 meses, contabilizados desde la emisión de la conformidad del servicio prestado).

I. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Α	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL				
A.1	EQUIPAMIENTO	QUIPAMIENTO ESTRATÉGICO			
	Requisitos:				
	CANTI	CANTIDAD DESCRIPCIÓN			
	02	2	Camioneta 4x4 equipadas		
	02	2	Grúa de pluma		
	03	3	Equipos de cómputo (Computadora y/o Laptop)		
	03 Gata de 20 toneladas		Gata de 20 toneladas		
	03	3	Torquímetro		
44.64	03	3	Medidor de holgura		
	03	3	Azul de Prusia		
	03	3	Analizador de gases		
	06	5	Extractor de filtros		
	02	2	Bomba inyectora de grasa 24Kg		
	02	!	Dispensador de lubricante de aceite de 5 galones		

Página 21 de 24

Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular
Six esorial Comme be see con	Briedoniiv Gowine De Selección	Sitter of the Column Described on
DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC IUNIN – COMITÉ DE SELECCION





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Sub Dirección de Infraestructura Terrestre, Acuático y Aéreo.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



24. PENALIDADES

24.1. Penalidad por mora

Se aplicará **penalidad por mora** en la ejecución de la prestación según lo previsto el Artículo 162. del reglamento de la Ley 30225 – Ley de contrataciones del estado (RLCE).

Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria

0.10 x Monto

F x Plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, CONTRATISTA y ejecución de obras: F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, Para bienes, servicios en general y CONTRATISTA: F = 0.25.



Presidente Titular

De acuerdo al Artículo161 de RLCE, se puede aplicar una penalidad máxima por mora del 10% del monto contratado vigente o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. En caso la penalidad por mora supere el monto máximo previsto en el Art. 161 del RLCE, la ENTIDAD puede resolver el contrato, de conformidad con el Art. 36 de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del estado.

24.2. Otras penalidades aplicables

Además de la penalidad por mora, se incluirá las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el CONTRATISTA cambie al personal clave sin contar con la autorización previa de la entidad.	Sera el 0.5 de la UIT por cada dia de ocurrencia.	Según informe del area Usuaria.
2	Si el CONTRATISTA no se encuentra en el domicilio legal establecido en el contrato para la recepción de las notificaciones.	La penalidad por el incumplimiento será de 0.5 de la UIT por cada día de ausencia del CONTRATISTA.	Según informe del area Usuaria.

Página 20 de 24

Segundo miembro Titular

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

Primer miembro Titular





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Sub Dirección de Infraestructura Terrestre, Acuático y Aéreo.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Juegos de llaves de rueda grande para desllantar con todo y palanca.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica (no cabe presentar declaración jurada)

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

A.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

Titulado, colegiado.

Acreditación:

El título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de CONTRATISTA.



EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

El personal clave deberá tener 02 años de experiencia requerida en servicios similares al objeto de la contratación, contados desde la obtención del título.

servicios similares: Jefe de mantenimiento mecánico y/o jefe de servicio de mantenimiento preventivo y/o jefe de mantenimiento correctivo y/o jefe de planeamiento de mantenimiento y/o jefe de departamento de mantenimiento y/o planificador mecánico y/o asistente de residente de mantenimiento correctivo y/o preventivo de maquinarias pesadas y/o relacionados a mantenimiento de maquinarias pesadas.³

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con váucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 9** referido al personal clave propuesto.

CURSOS Y CAPACITACIONES:

Capacitaciones y/o cursos y/o especializaciones y/o diplomado en mantenimiento de maquinaria pesada, con una duración mínima de horas lectivas.

Página 22 de 24

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular

³ EN ABSOLUCION A LA OBSERVACION N° 02





DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Sub Dirección de Infraestructura Terrestre, Acuático y Aéreo.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Acreditación:

Los cursos y o capacitaciones deberá ser acreditados con copia simple de los diplomas y/o certificados.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 430,000.00 (Cuatrocientos Treinta Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 107,500.00 (Ciento Siete Mil Quinientos) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA PESADA.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.



Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección

Página 23 de 24

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	 Primer miembro Titular	 Segundo miembro Titular





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 11.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

 Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



Página 24 de 24

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION		
Describerts Titules	Driver and and Titules	Communication of Theology		
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular		



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus
	Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION



12

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.



funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [......], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS 13

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los

3	De conformidad con la Directiva sobre pres principal(es) y de la(s) prestación(es) acce ambas prestaciones estén contenidas en indicarse entre otros aspectos, el precio y	soria(s), pueden estar contenidos en uno o un mismo documento, estas deben esta	o dos documentos. En el supuesto que
	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular



documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

,	,	,	
CLAUSULA OCTAVA:	FJECUCION DE C	BARANTIAS POR F	ALTA DE RENOVACION

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION		
Presidente Titular	Primer miembro Titular	 Segundo miembro Titular		
riesidente ritulai	Fillier Illieribio fitulai	Segundo iniembro ritulai		



Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular	



Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular		
DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION		



Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS14

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO	DE L	A ENT	TDAD: []				
DOMICILIO	DEL	CONT	RATISTA	: [CON	SIGN	AR EL DOMICI	LIO SE	ÑALADO POR I	EL POST	ΓOR
GANADOR	DE	LA	BUENA	PRO	AL	PRESENTAR	LOS	REQUISITOS	PARA	EL
PERFECCIO	MANC	1IENT(O DEL CO	NTRA	TO]					

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuano controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 0 soles (S/ 5 000 000,00).							
DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION					

51

Presidente Titular Primer miembro Titular



Presidente Titular

GRJ – Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Adjudicación Simplificada N° 031-2023-GRJ-DRTC/CS- Primera Convocatoria – BASES INTEGRADAS

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"
portante	
ste documento puede firmarse digitalmente si ar ey Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digital	
Para mayor información sobre la normativa https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-cer	de firmas y certificados digitales ingresar tificados-digitales
DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION DRTC JUNIN – COMI	TÉ DE SELECCION DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

Primer miembro Titular



ANEXOS

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR					
CC A[Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente				
PE [C [C SE	que se suscribe, [], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER ERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° ONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de ONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JRÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:				
	lombre, Denominación o				
	Razón Social : Domicilio Legal :				
F	RUC: Teléfono(s):				
Λ	/IYPE ¹⁶ Sí No				
C	Correo electrónico:				
Αι	utorización de notificación por correo electrónico:				
Αu	utorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:				
 1. 2. 3. 4. 6. 	Solicitud de reducción de la oferta económica. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.				
	simismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días biles de recibida la comunicación.				
[C	[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]				
	Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda				
	Importante				
	La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.				
16	Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.				
17	Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios. DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION				

Primer miembro Titular

Presidente Titular



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

	A	NEXO Nº 1				
	DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR					
CO	Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente					
[C	que se suscribe, [], representar DNSORCIO], identificado con [CONSIG ONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO I juiente información se sujeta a la verdad:	NAR TIPO DE D	OCUME	NTO DE	IDEN	TIDAD] N°
Γ	Datos del consorciado 1					
	Nombre, Denominación o Razón Social :					
Ī	Domicilio Legal :					
	RUC:	Teléfono(s):				
	MYPE ¹⁸		Sí		No	
Ī	Correo electrónico :			•	•	•
L						
	Datos del consorciado 2					
	Nombre, Denominación o					
	Razón Social:					
-	Domicilio Legal :					
-	RUC:	Teléfono(s):				
-	MYPE ¹⁹	10.0.0.00	Sí		No	
-	Correo electrónico :		<u> </u>		110	1
L	Corred diconormos .					
Γ	Datos del consorciado					
-	Nombre, Denominación o					
	Razón Social :					
-						
-	Domicilio Legal :	T-1/(/-)			I	
Ļ	RUC:	Teléfono(s):	01	1		
L	MYPE ²⁰		Sí		No	
L	Correo electrónico :					
Αι	itorización de notificación por correo ele	ectrónico:				
	Correo electrónico del consorcio:					
Αι	torizo que se notifiquen al correo electrónic	co indicado las sigui	entes ac	tuaciones	:	
18	En los contratos periódicos de prestación de servicio Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y s pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 información se tendrá en cuenta en caso de empate efectos, todos los integrantes del consorcio deben ad	a sección consulta de en se tendrá en consideraci monto del contrato, en c y numeral 151.2 del art , conforme a lo previsto	npresas ac ón, en cas calidad de c cículo 151 en el artíc	creditadas e so el consoro garantía de del Reglar ulo 91 del R	n el REM cio ganad fiel cumpli mento. As teglament	YPE en el link or de la buena imiento, según simismo, dicha
19	lbídem.					
20	Ibídem. DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION DRTC JUNI	N – COMITÉ DE SELECCION	D	PRTC JUNIN — C	COMITÉ DE S	SELECCION

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular

Presidente Titular



- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

21	Cuando el monto del valor estimado d caso se haya optado por perfeccionar e DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	el contrato con una orden de servicios.	s doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION
	Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular



DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]	
Firma, Nombres y Apellidos del pos Representante legal, según corresp	

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular
DRTC JUNIN – COMITE DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITE DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITE DE SELECCION



ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN - COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular



PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de	las obligaciones, el cual debe ser expresad	do en número entero, sin decimales.	
²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.			
DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular	



TOTAL OBLIGACIONES

100%24

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]	
Consorciado 1	Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal	o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad	Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION



PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION
 Presidente Titular	Primer miembro Titular	 Segundo miembro Titular



EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	I Nº CANIDAIA / A/S /	_	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	(.AIVIRIC)	MONTO FACTURADO ACUMULADO 30
1										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

- ²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales v reducciones, de ser el caso.
- ²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Consignar en la moneda establecida en las bases. DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

-	••								l
)									
	TO	TAL							
[C	ONSIGNAR CIUD	AD Y FECHA]							
			Fi Repres	rma, Nombr sentante leg	es y Apellidos (al o común, seç	del postor o gún corresponda			
	DRTC JUNII	N – COMITÉ DE SELECCI	ON	DRTC JUNII	N – COMITÉ DE SELECCIO	NC	DRTC JU	NIN – COMITÉ DE SELEC	CCION
	P	Presidente Titular		Prin	ner miembro Titular		Se	gundo miembro Titular	



DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y F	ECHAJ
	Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular



AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № Presente	CONSIGNAR NOMENCLATUR	A DEL PROCEDIMIENTO]				
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:						
✓ Notificación de la decisión de la E	✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.					
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]						
	Nombres y Apellidos del posto nte legal o común, según corre					
Importante						
por medios electrónicos de co	La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.					
DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION				
	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular				